



NIT 800.091.594-4  
SE 75



Florencia, 14 AGO 2023

COMUNICACIÓN EXTERNA No.

0089

**PARA:** DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS IER SIMÓN BOLIVAR DE LA MONTAÑITA, IE PROMOCIÓN SOCIAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE EL PAUJIL, IE ANGEL CUNIBERTI DE CURLLO.

**DE:** HERNÁN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO - Secretario de Educación Departamental.

**ASUNTO:** Solicitud plan alternativo para garantizar el cumplimiento a la intensidad horaria del programa de educación formal para adultos durante el segundo semestre de 2023.

Estimados directivos docentes:

Respetuosamente solicito su amable colaboración con la elaboración y respectivo envío a la oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de un plan alternativo de atención a los estudiantes del programa de educación formal para adultos a fin de garantizar la intensidad horaria establecida para educación básica primaria, básica secundaria y educación media, conforme lo establece el Decreto 3011 de 1997 subsumido en el Decreto 1075 de 2015, especialmente en los artículos 2.3.3.5.3.4.4 y 2.3.3.5.3.4.5 para educación básica y el 2.3.3.5.3.5.1 para educación media, que señalan lo siguiente:

*ARTÍCULO 2.3.3.5.3.4.4. Desarrollo de la educación básica formal de adultos. La educación básica formal (...) se desarrollará en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados, cada uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima, distribuidas en los periodos que disponga el proyecto educativo institucional. Cada ciclo lectivo especial integrado tendrá una duración mínima de ochocientas (800) horas anuales de trabajo. (...)*

*ARTÍCULO 2.3.3.5.3.4.5. Modalidades de atención educativa. La educación básica formal de adultos podrá ofrecerse de manera presencial, semipresencial o abierta y a distancia. Cuando se adopte la modalidad semipresencial se debe garantizar una presencialidad no inferior al cincuenta por ciento (50%) de las horas anuales de trabajo, determinadas en el artículo anterior y el desarrollo de prácticas, asesorías, tutorías, trabajos grupales y elaboración de módulos y guías.*

*ARTÍCULO 2.3.3.5.3.5.1. De la educación media de adultos. La educación media académica se ofrecerá en dos (2) ciclos lectivos especiales integrados, (...) el ciclo lectivo especial integrado de la educación media académica corresponde a un grado de la educación media formal regular y tendrá una duración mínima de veintidós (22) semanas lectivas. La semana lectiva tendrá una duración promedio de veinte (20) horas efectivas de trabajo académico.*

Calle 15 Carrera 10 No. 10-11 Barrio El Centro. Conmutador (608) 436 6860  
www.sedcaqueta.gov.co || educacion@caqueta.gov.co  
Florencia - Caquetá - Colombia

Nit 800.091.594-4  
SE 75

Concretando y llevando a la práctica lo anterior, indica que en cada semestre se deben orientar doscientas (200) horas presenciales de trabajo académico efectivo para educación básica y para educación media 220 horas presenciales de trabajo académico efectivo durante el semestre.

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante comunicación externa No.00068 del 6 de junio de 2023, se solicitó la información para autorizar la apertura del ciclo VI y las horas extras a los docentes vinculados al programa de educación formal para adultos con el objetivo de garantizar la operatividad del mismo durante el segundo semestre de 2023. El plazo para la entrega de la documentación en comento fue el 15 de junio de 2023. Sin embargo, las instituciones educativas IE Promoción Social, IE Angel Cuniberti, IER Simón Bolívar y Nuestra Señora de Las Mercedes, respondieron de manera extemporánea, es decir, pasado el 15 de julio de 2023, cuando ya se había iniciado el calendario académico del segundo semestre de 2023, según lo evidencian los números de radicado del Sistema de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental de Caquetá, relacionados a continuación los cuales se anexan a la presente comunicación:

Municipio	Establecimiento educativo	Radicado	Fecha
El Paujil	IE Nra Sra de las Mercedes	CAQ2023ER018229	02/08/2023
Curillo	IE Ángel Cuniberti	CAQ2023ER018286	02/08/2023
La Montañita	IER Simón Bolívar	CAQ2023ER017732 CAQ2023ER017665	28/07/2023
San Vicente del Caguan	IE Promoción Social	CAQ2023ER017086	24/07/2023

En consecuencia, los establecimientos educativos objeto de la presente comunicación no quedaron incluidos en el acto administrativo de autorización para la asignación y pago de horas extras a los docentes vinculados al programa de educación formal para adultos durante el segundo semestre de 2023; bajo estas circunstancias, tales instituciones educativas no cuentan con las funciones administrativas requeridas para ejecutar el programa, como las horas extras autorizadas para que los docentes impartan clases a los estudiantes de dicho programa.

Por lo tanto, y por la responsabilidad que le asiste a la Entidad Territorial Certificada Caquetá, de garantizar la operatividad del programa de educación formal para adultos conforme al reglamento, se elaborará un acto administrativo adicional al Decreto 000757 del 14 de julio de 2023 por medio del cual se autorizaron las horas extras para el segundo semestre de 2023 a los establecimientos educativos que enviaron la información de manera oportuna. Así pues, se autorizará a los directivos docentes de los cuatro establecimientos educativos en comento para que asignen las horas extras a los docentes vinculados al programa de adultos sin menoscabo de la calidad en la atención educativa para los destinatarios del respectivo programa.

Para elaborar el nuevo acto administrativo garantizando la intensidad horaria y la dosificación de conocimientos requeridos de acuerdo a cada nivel por Ciclos Lectivos Especiales Integrados, se requiere que cada directivo docente diseñe y presente un plan





NIT 800.091.594-4  
SE 75



para reponer las horas clase que los estudiantes del programa de educación para adultos han dejado de recibir desde el 15 de julio hasta el 12 de agosto de 2023.

En este sentido es necesario que modifiquen el horario de clases y el calendario académico del programa de educación para adultos durante el presente semestre, ajustándolos de manera que inicien clases el **19 de agosto y finalizando el dos de diciembre de 2023**. Para ello, es necesario recordarles algunos parámetros a tener en cuenta:

- No exceder de 40 horas mensuales por docente.
- No incluir en la lista de docentes a personal en planta temporal, PTA, ni coordinadores.
- Organizar grupos de acuerdo a la relación técnica estudiante/docente para zona rural y urbana según corresponda.
- No asignar horas extras en horario nocturno, ni festivo, ni dominical.
- La lista de docentes debe enviarse en oficio individual, firmado por el directivo docente, especificando la cantidad de horas extras semanales y mensuales, diligenciado en la siguiente matriz:

Nombres y apellidos	No. Documento identidad	Grado escalafón	No. celular	Total horas extras semanales	Total horas extras mensuales

El plan de reposición de tiempo se debe radicar a través del Sistema de Atención al Ciudadano gestión documental de la SED Caquetá a más tardar el dieciséis (16) de agosto de 2023. Para mayor información pueden comunicarse al celular 3155274087 o al correo electrónico [coberturaeducatva@caqueta.gov.co](mailto:coberturaeducatva@caqueta.gov.co)

Cordialmente,

  
HERNÁN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO  
Secretario de Educación Departamental

Radicado: CAQ2023ER018229, CAQ2023ER018286, CAQ2023ER017732, CAQ2023ER017665, CAQ2023ER017086

Anexo: N/A

Revisó: Elver Gutiérrez Escobar - Jefe oficina Cobertura.

Flor Marina Cabrera Mendez – Jefe oficina jurídica

Alejandrina Correa Claros – Jefe administrativa y financiera

Proyectó: Lilia Magdalena González S – Auxiliar administrativa.

